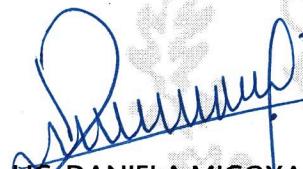




La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares, ejidos o comunidades sin manifestación de impacto ambiental (MIA)"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
LIC. DANIELA MIGOZA MASTRETA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017

BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMUNIDAD "TLACUILOTEPEC"

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/507/2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 28 de Noviembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 20 de Octubre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD TLACUILOTEPEC	Tlacuilotepec	Puebla	COMUNIDAD "TLACUILOTEPEC"

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD TLACUILOTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597664.999999	2249447
2	597665.999999	2249401
3	597691	2248884
4	597619	2248878
5	597585	2248883
6	597552.999999	2248864
7	597523	2248859
8	597491.999999	2248853
9	597383	2248842
10	597299	2248882
11	597290	2248881
12	597274	2248862
13	597250	2248861
14	597213.999999	2248858
15	597202	2248855
16	597127.999999	2248842



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017
BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

17	597081.999999	2248832
18	597067	2248845
19	597054	2248908
20	597023	2248874
21	596979	2248881
22	596974	2248881
23	596928	2248882
24	596923	2248894
25	596930.999999	2248924
26	596925	2248934
27	596890	2248979
28	596874	2248995
29	596822	2248987
30	596803.999999	2248992
31	596768	2248983
32	596746.999999	2249026
33	596723	2249051
34	596704	2249097
35	596659.999999	2249089
36	596622	2249067
37	596584	2249030
38	596510	2249021
39	596423	2249034
40	596401	2249043
41	596385	2249050
42	596328.999999	2249076
43	596314.999999	2249086
44	596297	2249094
45	596218	2249145
46	596203	2249157
47	596180	2249197
48	596111.999999	2249196
49	596040.999999	2249163
50	595990	2249155
51	595894	2249279
52	595828	2249320
53	595773	2249421
54	595753	2249440



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017
BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

55	595761.999999	2249344
56	595751	2249285
57	595649	2249301
58	595628	2249355
59	595555.999999	2249422
60	595551.999999	2249421
61	595471.999999	2249373
62	595445	2249402
63	595384	2249407
64	595359	2249342
65	595099.999999	2249141
66	595085.999999	2249126
67	595033.999999	2249063
68	594976	2249049
69	594830	2249037
70	594783	2249130
71	594635	2249025
72	594509	2249170
73	594490.999999	2249296
74	594492	2249304
75	594496.999999	2249330
76	594596	2249596
77	594628	2249643
78	594792	2249807
79	594881	2249802
80	595013.999999	2249830
81	595036	2249896
82	595151	2250084
83	595161	2250085
84	595250	2250083
85	595528	2250072
86	595665	2250066
87	595885	2250057
88	596057	2250212
89	596262.999999	2250319
90	596313	2250167
91	596412	2250176
92	596456	2250181



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017
BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

93	596496	2250169
94	596567.999999	2250158
95	596600.999999	2250145
96	596689.999999	2250111
97	596700.999999	2250117
98	596765	2250138
99	596792	2250168
100	596820	2250212
101	596854	2250293
102	596833	2250401
103	596932	2250488
104	596993	2250539
105	597112	2250693
106	597125	2250712
107	597203	2250838
108	597215	2250887
109	597224	2250925
110	597228.999999	2250936
111	597258	2251041
112	597262.999999	2251080
113	597261.999999	2251168
114	597303	2251213
115	597422	2251215
116	597470	2251197
117	597580	2251156
118	597617	2251110
119	597652.999999	2251053
120	597669	2250997
121	597669	2250957
122	597650.999999	2250920
123	597630.999999	2250832
124	597623	2250820
125	597554	2250693
126	597370	2250387
127	597300	2250272
128	597296	2250266
129	597173	2250162
130	597109	2250105



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017

BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

131	596980.999999	2249993
132	596960	2249975
133	596933	2249951
134	596870.999999	2249897
135	596822	2249853
136	596763.999999	2249803
137	596803	2249692
138	596855	2249693
139	596922	2249619
140	597044	2249641
141	597062	2249654
142	597089	2249667
143	597113	2249673
144	597294	2249651
145	597328.999999	2249550
146	597420	2249545
147	597526	2249580
148	597583	2249611
149	597593	2249602
150	597622	2249544
151	597628	2249530

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD TLACUILOTEPEC	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	27/11/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD TLACUILOTEPEC	313.7958	41.07	40.19
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)	
COMUNIDAD TLACUILOTEPEC	40.15 (cuarenta punto quince)	498.95 (cuatrocientos noventa y ocho punto noventa y cinco)	



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017

BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: COMUNIDAD TLACUILOTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/11/17 - 27/11/18	Alnus acuminata (arguta)	8.03	7.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 27/11/18	Clethra sp.	8.03	22.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 27/11/18	Fraxinus uhdei	8.03	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 27/11/18	Otras hojosas	8.03	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/11/17 - 27/11/18	Quercus sp.	8.03	45.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/11/19 - 27/11/20	Alnus acuminata (arguta)	8.03	7.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/11/19 - 27/11/20	Clethra sp.	8.03	22.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/11/19 - 27/11/20	Fraxinus uhdei	8.03	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/11/19 - 27/11/20	Otras hojosas	8.03	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/11/19 - 27/11/20	Quercus sp.	8.03	45.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/21 - 27/11/22	Alnus acuminata (arguta)	8.03	7.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/21 - 27/11/22	Clethra sp.	8.03	22.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/21 - 27/11/22	Fraxinus uhdei	8.03	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/21 - 27/11/22	Otras hojosas	8.03	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/11/21 - 27/11/22	Quercus sp.	8.03	45.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/11/23 - 27/11/24	Alnus acuminata (arguta)	8.03	7.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/11/23 - 27/11/24	Clethra sp.	8.03	22.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/11/23 - 27/11/24	Fraxinus uhdei	8.03	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/11/23 - 27/11/24	Otras hojosas	8.03	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
7	28/11/23 - 27/11/24	Quercus sp.	8.03	45.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/11/25 - 27/11/26	Alnus acuminata (arguta)	8.03	7.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/11/25 - 27/11/26	Clethra sp.	8.03	22.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/11/25 - 27/11/26	Fraxinus uhdei	8.03	16.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/11/25 - 27/11/26	Otras hojosas	8.03	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	28/11/25 - 27/11/26	Quercus sp.	8.03	45.69	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SMARN

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx
Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 6



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017

BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD TLACUILOTEPEC	P-21-178-TLA-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Clethra kenoyerii, Clethra mexicana, Quercus corrugata, Quercus mexicana, Quercus rugosa y Saurauia scabrida Y LOS VOLUMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTRAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4640/2017
BITÁCORA: 21/C9-0137/09/17

Puebla, Puebla, 28 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO



EXP. 262/17 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ